

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 191-2016-DFIEE.- Bellavista, 02 de junio de 2016 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 1555-2016-DFIEE del Señor Decano de la FIEE**, recibido en la Secretaría Académica el 02 de junio de 2016, en el que se adjunta el Oficio N° 064-2016-UIFIEE remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director del Instituto de Investigación de la FIEE, recibido el 01 de junio de 2016 en Mesa de Partes de la FIEE y la solicitud del bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **SOTO RODRIGO, ALVARO MARTIN**, y el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **TELLO AGUILAR, VICTOR GIOVANY** sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis titulada **“IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RELES VAMP321 DE ARCO ELÉCTRICO EN LA SUBESTACION ELÉCTRICA GALVEZ LUZ DEL SUR”**, así como la designación oficial del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de mayo de 2016, el bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **SOTO RODRIGO, ALVARO MARTIN**, y el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **TELLO AGUILAR, VICTOR GIOVANY** presentaron solicitud para Designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado **“IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RELES VAMP321 DE ARCO ELÉCTRICO EN LA SUBESTACION ELÉCTRICA GALVEZ LUZ DEL SUR”**, así como la designación oficial del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 025-2016-CDUIFIEE**, de fecha 26 de mayo de 2016, la Unidad de Investigación propone el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulada **“IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RELES VAMP321 DE ARCO ELÉCTRICO EN LA SUBESTACION ELÉCTRICA GALVEZ LUZ DEL SUR”** como se detalla a continuación: Mg. Ing. Delfín Genaro, Susanibar Celedonio (Presidente); Ing. Ernesto Ramos Torres (Secretario); Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya (Vocal); y, Ing. Nico Alain Alarcón Cueva (Suplente).

Que, con **Proveído N° 1555-2016-DFIEE del Señor Decano de la FIEE**, recibido en la Secretaría Académica el 02 de junio de 2016, en el que se adjunta el Oficio N° 064-2016-UIFIEE remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director del Instituto de Investigación de la FIEE, recibido el 01 de junio de 2016 en Mesa de Partes de la FIEE y la solicitud del bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **SOTO RODRIGO, ALVARO MARTIN**, y el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **TELLO AGUILAR, VICTOR GIOVANY** sobre Aprobación del Proyecto de su Tesis.

Que, teniendo en cuenta que los interesados cumplen con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril del 2011, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RELES VAMP321 DE ARCO ELÉCTRICO EN LA SUBESTACION ELÉCTRICA GALVEZ LUZ DEL SUR”**, presentado por el bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **SOTO RODRIGO, ALVARO MARTIN**, y el egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **TELLO AGUILAR, VICTOR GIOVANY**; según se indica a continuación:

Mg. Ing. DELFIN GENARO, SUSANIBAR CELEDONIO	PRESIDENTE
Ing. ERNESTO, RAMOS TORRES	SECRETARIO
Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA	VOCAL
Ing. NICO ALAIN ALARCON CUEVA	SUPLENTE

2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título III – El Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Capítulo II: Para el Título Profesional – Para la Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, Art. 103°, que establece un plazo de quince días calendario, contados a partir de la recepción del presente documento para la presentación del informe colegiado.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/lpt

RD1912016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
DECANO